INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
IDTQ

APROBACIÓN DE PÓLIZAS
No. 60-44-101018264

1. Tipo de Aprobación :

- (●) **Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales**
- ( ) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- ( ) Certificado de Modificación de Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
- ( ) Certificado de Modificación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

2. Dependencia: Oficina Asesora Juridica IDTQ

DATOS DEL CONTRATO

3. Número de Contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 062 DE 2026

4. Fecha de Suscripción del Contrato	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	9	6	2026

5. Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO - IDTQ

CONTRATISTA: TECNISOFTWARE S.A.S. / Nit: 801001443-1 / Nombre del Representante legal: DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO / C.C: 9.728.193 expedida en la ciudad de Armenia, Quindío / Dirección: Calle 3 Norte No. 14-34 Nueva Cecilia / Teléfono: 3216417525 / Ciudad: Armenia, Quindío / Correo: gerencia@tecnisoftware.co

7. Valor del contrato: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000 IVA INCLUIDO)

8. Plazo de ejecución de contrato: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio (previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución), y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agoten los recursos asignados en el presupuesto oficial del proceso, lo que ocurra primero.

9. Garantías y mecanismos de cobertura de riesgos solicitados en el contrato: a) Cumplimiento: Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración de este y seis (06) meses más.

b) Calidad del bien: Que cubre al Instituto Departamental de Transito del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia por el termino de duración del mismo y seis (06) meses más.

DATOS DE LA PÓLIZA

10. ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6

Observaciones: Sin observaciones

12. Tipo de Amparos	**Valor Asegurado ($)**	**9. Vigencia**					
		Vigencia desde			**Vigencia hasta**		
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
Cumplimiento del Contrato	$ 1.000.000	9	6	2026	30	6	2027
Calidad de servicio	$ 1.000.000	9	6	2026	30	6	2027

Observaciones: En cumplimiento de las funciones de verificación, vigilancia y control contractual, el área jurídica/supervisión del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) procedió a revisar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 60-44-101018264, aportada por el contratista TECNISOFTWARE S.A.S., con el fin de amparar las obligaciones derivadas de la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 062 de 2026.

Verificada la póliza frente a los requisitos exigidos en la Invitación Pública y en el ordenamiento jurídico (Decreto 1082 de 2015), la revisión arrojó el siguiente resultado:

Tomador y Asegurado: La póliza ha sido constituida a favor del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ - NIT 890.001.536-1), siendo el tomador TECNISOFTWARE S.A.S. (NIT 801.001.443-1).

Amparos Constituidos: La póliza incluye adecuadamente los amparos de Cumplimiento y Calidad de los bienes por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Vigencias: Las vigencias de los amparos se encuentran correctamente otorgadas, extendiendo su cobertura hasta el 30 de junio de 2027, cubriendo el término de ejecución del contrato y la prolongación exigida para los periodos de garantía y liquidación.

Condiciones Legales: Cuenta con el anexo o texto aclaratorio referente a la inoponibilidad frente al asegurado y las causales de no revocatoria (Art. 2.2.1.2.3.1.5 Decreto 1082 de 2015).

Por encontrarla debidamente constituida y ajustada a la normatividad legal vigente y a los requerimientos de la Entidad Contratante, SE APRUEBA la Garantía Única de Cumplimiento allegada por el contratista. Queda expedita la vía para formalizar el Acta de Inicio del presente contrato.

Se firma la presente aprobación en Circasia Quindio; a los nueve (9) días del mes de junio de 2026

Nombre: CRISTIAN ALBERTO OROZCO CASTILLO

Asesor Juridico

Elaboro: Roberto Alejandro Medina / Abogado Contratista IDTQ